MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay
municon2012@gmail.com
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Contrato N° 35/2022

Entre la Municipalidad de Concepción domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Bernardo Villalba Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 4.190.913 Intendente Municipal**, y el **Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala**, con CI **Nro. 5.026.810, Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUILAR E HIJOS**, con C.I. Nro. 884.797, domiciliada en la calle Mayor Lorenzo Medina y Capitán Lezcano, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por Bernardo Julián Aguilar Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 884.797, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CONCEPCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la **ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CONCEPCION. -**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

MUEBLES TUBULARES AGUILAR E HIJOS CONCEPCION - PARAGUAY

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay
municon2012@gmail.com
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415343

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Directa de ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CONCEPCION, convocado por la Unidad Operativa Nº 1 de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM Nro. 1364/2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de aula – sin pupitre	Aguilar e hijos	paraguaya	unidad	316	125.000	39.500.000
2	2	Mesa de clase/aula	Aguilar e hijos	paraguaya	unidad	316	152.000	48.032.000
3	3	Silla de aula – sin pupitre	Aguilar e hijos	paraguaya	unidad	55	169.500	9.322.500
4	4	Mesa de clase /aula	Aguilar e hijos	paraguaya	unidad	105	232.500	24.412.500
TOTAL								**121.267.000**

Total: Gs. 121.267.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de: guaraníes ciento veinte y un millones doscientos sesenta y siete mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

MUEBLES TUBULARES AGUILAR E HIJOS CONCEPCION - PARAGUAY

Scanned with CamScanner

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ana Paula Paniagua Rolón con CI N°.: 4.698.832, Auxiliar Departamento Administrativo.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

NO aplica. -

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL 3 Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

MUEBLES TUBULARES AGUILAR E HIJOS CONCEPCION - PARAGUAY

Scanned with CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día **18 mes de noviembre del año 2022.** ----------

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Bernardo Julián Aguilar Cristaldo
RUC N° 884797-5
EL PROVEEDOR

Scanned with CamScanner

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF: Contratación Directa "Adquisición de Mobiliario Escolar para varias Instituciones Educativas de Concepción" ID.: 415343

YO, Carolina Isabel Insfrán Medina, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, en cumplimiento con lo establecido en el artic. 3 de la Resolución DNCP Nº 3893/2020, declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato, previo al plazo establecido en las normativas vigentes, debido a la necesidad impostergable de que las instituciones involucradas cuenten con el mobiliario adecuado para lograr una educación de calidad, asegurando el confort del alumnado con todo lo necesario y básico para el aprendizaje como lo son las mesas y sillas.

Al esperar el plazo de suscripción del contrato, establecido en el Decreto reglamentario Nº 2992/2019, que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato, y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución, establecido, consideramos por lo expuesto anteriormente un lapso muy largo para los trabajos que necesitan realizarse con premura.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante está obligada q responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso, bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Carolina Insfrán
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Scanned with CamScanner